

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA: BIBLIOTECAS PUBLICAS

CONVOCATORIA N° PAF-BP-I-015-2018

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA EN LA URBANIZACION CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 17 DE ABRIL DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico museosybibliotecas@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanaibilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: ESPARZA INGENIERIA S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere a la sociedad proponente ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma esta no acoge las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los Términos de Referencia en sus numerales 2.1.8. y 2.14.3; por lo cual debe subsanar este aspecto dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia con relación a las exigencias de dicho Programa de Mitigación de Riesgo optando por alguna de las opciones establecidas en este último numeral.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito enviada no es original. Por lo tanto no cumple con los términos de referencia numeral "3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."

Así mismo, dicha carta cupo de crédito está firmada por subgerente Gestión humana. Por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral "3.1.2.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente".

Igualmente, la carta no está dirigida al programa ni convocatoria correcta. Por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia, en el numeral "3.1.2.10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Museos y Bibliotecas - FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Museos y Bibliotecas - FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Museos y Bibliotecas - FINDETER."

Por último, La carta cupo de crédito enviada por el proponente no tiene correcta la vigencia de la carta debido a que menciona que es de 90 días a partir de 2 de feb 2018, por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia, en el numeral "3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta,

una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin".

Se solicita enviar carta cupo de crédito en original y físico firmado ya sea por un Representante Legal, Gerente o su equivalente. En caso que la persona que firme no tenga estos cargos, pero tenga la potestad de firmar, por favor enviar el soporte legal donde se autoriza su firma. Igualmente, la carta debe estar dirigida a la convocatoria o programa correcto e indicando la vigencia del cupo de crédito. Tener presente que la fecha de cierre de la convocatoria fue 12 de abril 2018.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato No. 2112074 (FONADE): INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA ETAPA DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. CATUMARE SEDE CAMPESTRE, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META.

De folio 83 a folio 88, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2112074 expedido por FONADE. El documento permite evidenciar especificaciones contractuales, información de la entidad contratante, información del contratista, objeto del contrato, plazos, prorrogas, garantías, además de información relacionada con el mencionado acto administrativo. El documento se encuentra debidamente firmado por LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO - GERENTE DE UNIDAD AREA DE LIQUIDACIONES - FONADE, EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS - REPRESENTANTE LEGAL ESPARZA INGENIERIA SAS - CONTRATISTA, CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVAEZ - GERENTE DE UNIDAD AREA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL FONADE y JUAN CARLOS PINILLA SALGADO - GERENTE CONVENIOS No. 210016 - 210075.

A folio 89 el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, dicho documento permite evidenciar tipo de contrato, No. de contrato, contratista, objeto, localización dl proyecto, supervisor, fecha de terminación y valor ejecutado. El documento se encuentra debidamente firmado por EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS - REPRESENTANTE LEGAL ESPARZA INGENIERIA SAS y JUAN CARLOS PINILLA SALGADO - SUPERVISOR.

De folio 90 a folio 102, el proponente aporta copia de CONTRATO DE INTERVENTORÍA. El documento permite verificar información propia del contrato No. 2112074. El documento se encuentra debidamente firmado por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN - FONADE y EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS - REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA.

De folio 103 a folio 115, el proponente aporta copia de PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1, PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2, y PRORROGA No. 3. El documento permite verificar información propia del contrato No. 2112074. El documento se encuentra debidamente firmado por ISABEL ABELLO ALBINO - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN - FONADE y EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS - REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA.

De folio 116 a folio 124, el proponente aporta copia de DOCUMENTO PRESUPUESTO I.E. CATUMARE SEDE CAMPESTRE en el que se relacionan cantidades de los ítems o productos contratados. El documento incluye la descripción de las actividades ejecutadas pudiendo identificar ítem 6,01 placa aligerada entrepiso e= 50 cm + vigas de entrepiso en una cantidad igual a 570 m2 e ítem 16,01 cubierta tipo sándwich en una

cantidad igual a 677 m2, actividades que suman en total 1247 m2. El documento se encuentra debidamente firmado por HAROLD GONZALEZ - DIRECTOR DE OBRA y EDGAR EDUARDO ESPARZA DIRECTO DE INTERVENTORÍA.

El proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, permitan establecer el valor total correspondiente a la interventoría solo de las obras civiles, sin incluir el valor asociado a estudios técnicos y diseños de acuerdo lo establecido en los términos de referencia, en los cuales se solicita experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones para las anteriores tipologías, toda vez, que se identifica en el objeto del presente contrato la ejecución de interventoría a la etapa de estudios técnicos y diseños, los cuales no están permitidos dentro de los Términos de Referencia, según lo dispuesto en los mismo como se indica a continuación:

(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato. (...)

Hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional que permita establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la información aportada no podrá ser tenida en cuenta para efectos de evaluación para ninguna de las siguientes condiciones:

(...)

i) 'El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii) 'El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior al PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.(...)

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO INVERSOL

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al consorcio proponente ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma esta no acoge las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los Términos de Referencia en sus numerales 2.1.8. y 2.14.3; por lo cual debe subsanar este aspecto dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia con relación a las exigencias de dicho Programa de Mitigación de Riesgo optando por alguna de las opciones establecidas en este último numeral.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito enviada no es original. Por lo tanto no cumple con los términos de referencia numeral "3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."

Así mismo, La carta cupo de crédito no está dirigida al programa ni convocatoria correcta. Por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia, en el numeral "3.1.2.10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Museos y Bibliotecas - FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Museos y Bibliotecas - FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
- b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Museos y Bibliotecas - FINDETER."

La carta cupo de crédito enviada tampoco tiene correcta la vigencia de la carta debido a que va hasta el 4 de julio. Por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia, en el numeral "3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin".

Se solicita enviar carta cupo de crédito en original y físico dirigida a la convocatoria o programa correcto e indicando la vigencia del cupo de crédito. Tener presente que la fecha de cierre de la convocatoria fue 12 de abril 2018.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: N° PSPJ 1652 de 2011 CM-235

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AULAS Y BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

A Folio 42 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, documento que se encuentra debidamente suscrito por Javier Neira en calidad de Oficial Unidad de Compras. En la certificación se aprecia el Objeto del Contrato, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a Interventoría a Obras, el alcance, el área construida y la calidad de la obra.

Sin perjuicio de lo anterior, en la certificación solo se identifica el área construida, más no se establece el ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA de UNO (1) de los Proyectos Objeto de Interventoría, ya que en el alcance se describe la construcción de 66 aulas temporales y 33 baterías sanitarias temporales para 29 sedes en el departamento de Cundinamarca, lo que sugiere varios proyectos ejecutados, por lo tanto el proponente

deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia permita evidenciar el área construida cubierta de UNO (1) de los proyectos sujetos de Interventoría con un área igual o mayor a la solicitada en los términos de referencia, so pena que el contrato solo tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 239,38 SMMLV

Lo anterior con fundamento en la Nota 1 del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que enuncia lo siguiente:

*(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. **A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato** (...)* (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Contrato 2: N° 362 de 2013

Objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN ESCUELA JUAN DEL CORRAL PRIMERA ETAPA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”

A Folios 43 a 44 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, documento que se encuentra debidamente suscrito por Jorge Ignacio Montoya Delgado en calidad de Subgerente de Gestión de Proyectos, y donde hace constar que la Empresa INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA ejecutó para el EDU el contrato No 362 de 2013

En la certificación se aprecia el Objeto del Contrato, la fecha de terminación, el valor total, el área construida y el recibo a satisfacción.

Sin perjuicio de lo anterior, en la documentación aportada solo se identifica el área construida, más no se establece el ÁREA CONSTRUDA CUBIERTA, como se exige en los Términos de Referencia, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia permita evidenciar el área cubierta construida con un área igual o mayor a la solicitada en los términos de referencia, so pena que el contrato solo tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 736,18 SMMLV

Lo anterior con fundamento en el inciso iii. del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que enuncia lo siguiente:

*(...) Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones para las anteriores tipologías el **área de construcción cubierta del proyecto** objeto de Interventoría deber ser igual o mayor a 1.000 m2 (...)* (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos aportados, con el fin de validar la siguiente condición de experiencia:

(...) Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de Interventoría deber ser igual o mayor a 1.000 m2 (...)

PROPONENTE No. 3: EDY ANDRES TIBASOSA BERNAL

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente ya que No aporta garantía de seriedad de la oferta, siendo así debe aportar garantía de seriedad de la oferta, que acoja las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los TDR en el numerales 2.1.8. y 2.14.3; debe subsanar este aspecto dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia con relación a las exigencias de dicho Programa de Mitigación de Riesgo optando por alguna de las opciones establecidas en este último numeral.
2. El proponente aporta formato No. 2, de manera errónea ya que suscribe todos los supuestos establecidos por el formato No. 2, por lo cual debe subsanar este aspecto eligiendo el supuesto en el cual se encuentra frente al cumplimiento de las obligaciones parafiscales.
3. El proponente aporta comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como empleado de una sociedad, debe aportar la planilla de su pago como persona natural individual, ya que de esta forma es que se está presentando a la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El documento enviado por el proponente no es una carta cupo de crédito, este documento es una constancia de los productos que el proponente tiene con el banco. Por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral "3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación".

Así mismo, dicho documento está firmado por una asesora comercial, por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral "3.1.2.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente".

Por último, no menciona la vigencia de la carta, por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia, en el numeral "3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin".

Se solicita enviar documento "carta cupo de crédito", indicando que el mismo le ha sido pre aprobado, en original y físico firmado ya sea por un Representante Legal, Gerente o su equivalente. En caso que la persona que firme no tenga estos cargos, pero tenga la potestad de firmar, por favor enviar el soporte legal donde se autoriza su firma. En el mismo sentido, la carta cupo de crédito debe indicar la vigencia del cupo y cumplir con todos los demás requisitos del numeral 3.1.2.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: N° 08-07-0008-13 Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL"

Folio 22: El proponente aporta Certificación suscrita por la Teniente Coronel Elsa Odilia Hernández Pineda en calidad de Administradora del Centro social de Agentes y Patrulleros de la Entidad Contratate – Policía Nacional, donde certifica que el señor Edy Andres Tibasosa Bernal suscribió y ejecuto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08-07-0008-13.

Folio 23 – 30: El proponente aporta Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08-07-0008-13, suscrito entre la Entidad Contratate – Policía Nacional y Contratista.

En la información aportada por el proponente no se puede evidenciar el alcance y actividades ejecutados que correspondas a la "INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES de acuerdo a su tipología y demás notas establecidas en los Términos de Referencia", teniendo en cuenta que el contrato aportado hace referencia a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, así mismo, no se evidencian actividades y cantidades que permitan establecer de acuerdo a las tipologías descritas anteriormente, la interventoría a la construcción de un área cubierta por proyecto igual o mayor a 1000 M2.

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones, así:

(...)

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior al PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.*

- iii. *Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de Interventoría deber ser igual o mayor a 1.000 m2*

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Nota 2:

*Se entiende por *EDIFICACIONES INSTITUCIONALES aquellas construcciones físicas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo instituciones públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se aceptan la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni de vivienda.*

(...)

Contrato 2: N° 08-07-007-14 Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL”

Folio 22: El proponente aporta Certificación suscrita por la Teniente Coronel Elsa Odilia Hernández Pineda en calidad de Administradora del Centro social de Agentes y Patrulleros de la Entidad Contratate – Policía Nacional, donde certifica que el señor Edy Andres Tibasosa Bernal suscribió y ejecuto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08-07-007-13.

Folio 31 – 34 (Respaldo): El proponente aporta Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08-07-007-14, suscrito entre la Entidad Contratate – Policía Nacional y Contratista.

En la información aportada por el proponente no se puede evidenciar el alcance y actividades ejecutados que correspondan a la “*INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES de acuerdo a su tipología y demás notas establecidas en los Términos de Referencia*”, teniendo en cuenta que el contrato aportado hace referencia a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, así mismo, no se evidencian actividades y cantidades que permitan establecer de acuerdo a las tipologías descritas anteriormente, interventoría a la construcción de un área cubierta por proyecto igual o mayor a 1000 M2.

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones, así:

(...)

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior al PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de Interventoría deber ser igual o mayor a 1.000 m²

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Nota 2:

Se entiende por *EDIFICACIONES INSTITUCIONALES aquellas construcciones físicas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo instituciones públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones. No se acepta la experiencia relacionad con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se aceptan la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni de vivienda.

(...)

Contrato 3: N° 08-07-159-12 Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL”

Folio 22: El proponente aporta Certificación suscrita por la Teniente Coronel Elsa Odilia Hernández Pineda en calidad de Administradora del Centro social de Agentes y Patrulleros de la Entidad Contratate – Policía Nacional, donde certifica que el señor Edy Andres Tibasosa Bernal suscribió y ejecuto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08-07-159-12.

Folio 35 – 40: El proponente aporta Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08-07-159-12, suscrito entre la Entidad Contratate – Policía Nacional y Contratista.

En la información aportada por el proponente no se puede evidenciar el alcance y actividades ejecutados que correspondan a la “*INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES de acuerdo a su tipología y demás notas establecidas en los Términos de Referencia*”, teniendo en cuenta que el contrato aportado hace referencia a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, así mismo, no se evidencian actividades y cantidades que permitan establecer de acuerdo a las tipologías descritas anteriormente, interventoría a la construcción de un área cubierta por proyecto igual o mayor a 1000 M2.

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones, así:

(...)

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior al PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.*
- iii. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de Interventoría deber ser igual o mayor a 1.000 m2*

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Nota 2:

*Se entiende por *EDIFICACIONES INSTITUCIONALES aquellas construcciones físicas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo instituciones públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones. No se acepta la experiencia relacionad con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se aceptan la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni de vivienda.*

(...)

Contrato 4: N° 08-07-77-2012 Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA INFRAESTRUCTURA”

Folio 41 – 42: El proponente aporta Constancia del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08-07-77-2012, suscrito por la Administradora del Centro Social de Suboficiales y Nivel Ejecutivo de la Entidad Contratate – Policía Nacional.

Folio 43 – 51: El proponente aporta Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08-07-77-2012, suscrito entre la Entidad Contratate – Policía Nacional y Contratista.

En la información aportada por el proponente no se puede evidenciar el alcance y actividades ejecutados que correspondan a la “*INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES de acuerdo a su tipología y demás notas establecidas en los Términos de Referencia*”, teniendo en cuenta que el contrato aportado hace referencia a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, así mismo, no se evidencian actividades y cantidades que permitan establecer de acuerdo a las tipologías descritas anteriormente, interventoría a la construcción de un área cubierta por proyecto igual o mayor a 1000 M2.

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones, así:

(...)

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior al PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.*
- iii. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de Interventoría deber ser igual o mayor a 1.000 m2*

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Nota 2:

Se entiende por **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES* aquellas construcciones físicas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo instituciones públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se aceptan la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni de vivienda.
(...)

OBSERVACIÓN GENERAL.

Teniendo en cuenta que el proponente allega a folio 53 certificación laboral emitida por Activos S.A y a folio 54 se allega certificación emitida por el consorcio fabrica infraestructura 2013. Se informa al proponente que estas certificaciones no pueden ser tenidas en cuenta para acreditar la experiencia atendiendo lo establecido en la reglas de acreditación 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica:

“En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia.”

El presente documento se expide a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.